



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 086-2021**

Lima, 31 de diciembre de 2021

VISTO, los Proveídos N° 00752-2021/DE y N° 02737-2021/OA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 se delegó facultades a varios funcionarios de PROINVERSIÓN para el Año Fiscal 2022;

Que la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone en su artículo 8 numeral 8.2 que el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, con el propósito de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de la entidad, así como garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados en materia presupuestal, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, es necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego por la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, hasta la culminación del referido Año Fiscal, en los diversos órganos de PROINVERSIÓN que se consideran en la presente resolución;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad y el artículo 9 literal t) dispone que el Director Ejecutivo, tiene entre otras funciones, la de delegar las facultades que considere necesarias;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y el literal t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado



por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021, quedando con el siguiente texto:

Artículo 5.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, las siguientes facultades:

“5.1 En materia de contrataciones del Estado

(...)

- v) *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” o la que haga sus veces”.*

Artículo 2.- Modificar el literal e) del artículo 6 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021, quedando con el siguiente texto:

“Artículo 6.- Delegar en el/la Jefe/a de Logística, o quien haga sus veces, las siguientes facultades:

(...)

- e) *Aprobar las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” o la que haga sus veces.”*

Artículo 3.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los señores Carlos Estuardo Albán Ramírez y Jorge Emilio Perleche García, al Área de Logística, la Oficina de Administración y a la Secretaría General.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


RAFAEL UGAZ VALLE
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

